

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de Incentivos a la empresa A Novo Comlink España, S.L., ubicada en Málaga, según el siguiente desglose:

- a) Avales por un importe de hasta 3.500.000 euros (tres millones quinientos mil euros).
- b) Bonificación del tipo de interés por importe de 357.136,53 euros (trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos).
- c) Préstamo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por importe de hasta 2.000.000,00 euros (dos millones de euros) a 10 años, sin carencia y cuota de amortización anual constante, al tipo de interés del mercado interbancario a fecha de formalización revisable anualmente.

El otorgamiento de los incentivos cuyo gasto se autoriza requerirá autorización previa de la Comisión Europea, por lo que la efectividad del acuerdo quedará suspendida hasta la obtención de la preceptiva autorización.

Dichos incentivos se autorizan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la actuación de Invercaria, S.A., en la empresa Suministros Industriales del Mármol, S.A., ubicada en Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la compañía mercantil Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) para que ejecute el acuerdo aprobado en su Consejo de Administración, de fecha 15 de julio de 2009, de otorgar un préstamo de carácter participativo a la sociedad «Suministros Industriales del Mármol, S.A.», por importe máximo de 1.400.000,00 euros (un millón cuatrocientos mil euros), en una o varias rondas de financiación.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén, para la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación de transformadores eléctricos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 3.652.036,63 euros (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos) a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén.

El objeto del proyecto es la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación de transformadores eléctricos para autoconsumo de la sociedad y para su distribución a las Compañías Eléctricas Nacionales.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima) por un importe de 1.700.000,00 euros (un millón setecientos mil euros) para llevar a cabo la consolidación de la posición de control en la empresa Triturados Blanco Macael, S.A.:

- Plazo total: 7 años.
- Período de carencia: 2 años.
- Período de amortización: 5 años.
- Interés: El tipo de interés de este préstamo será variable, revisándose anualmente desde la fecha de su formalización, tomando como referencia para esta variación el Euribor de un año más un diferencial. A estos efectos se considerará el Euribor publicado por el Banco de España el primer día del mes anterior a la fecha de revisión. El diferencial a aplicar será de 0,75 puntos.

Como requisito previo y necesario a la constitución del préstamo la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima) deberá otorgar garantías suficientes a través de la pignoración de las acciones de su titularidad en la empresa Triturados Blanco Macael.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la revocación por parte de Invercaria, S.A., de una póliza de crédito para la cobertura de las necesidades de financiación de la compañía en el ejercicio de su actividad durante año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) para que ejecute la decisión de renovar una Póliza de Crédito con la siguientes condiciones:

- Importe: 3.000.000 de euros.
- Plazo: 1 año.
- Amortización: Anual.
- Tipo: Interbancario a tres meses + 1,00% Mínimo 3,25%.
- Comisión de renovación: 0,10%.

Comisión de Disponibilidad y de estudio: 0,00%.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de inmuebles de las empresas del Grupo Santana Motor, ubicado en Linares (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de las siguientes fincas, libres de cargas y gravámenes a excepción de los arrendamientos que se indican:

a) Nave industrial incluida en una parcela a segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), con el número 53.868, de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada en el interior del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares (Jaén), actualmente arrendada a la empresa «Cataforesis Andalucía, S.L.», y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 3.471.160,00 euros (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta euros), impuestos excluidos.

b) Finca número 53.860 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a la empresa «Matricería y Equipos del Sur, S.A.», y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 4.290.440,00 euros, (cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta euros), impuestos excluidos.

c) Finca número 53.828 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía,